



ORDENANZA N° 3032/2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 3016/2024, mediante la cual se creó el Programa de Ejecución Participativa de Obras de Infraestructura Urbana (PROPAR), estableciendo en su artículo 35º las fuentes de financiamiento del programa;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario revisar y optimizar las fuentes de financiamiento establecidas en la normativa vigente con el objetivo de mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados al PROPAR;

Que la eliminación de ciertos incisos del artículo 35 permitirá una gestión más clara, simplificada y efectiva de los fondos destinados al programa, evitando superposiciones o imprecisiones en su financiamiento;

Que la presente modificación contribuirá a garantizar la transparencia en la administración de los fondos públicos y el fortalecimiento del programa, permitiendo una mejor planificación y ejecución de las obras de infraestructura urbana;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º.-) MODIFÍCASE el artículo 35 de la Ordenanza N.º 3016/2024, el cual quedará

1



ORDENANZA N° 3032/2025

redactado de la siguiente manera:

“Art. 35°) Conformación. CONSTITUYASE el FOPIM con los recursos provenientes de:

- a) Aportes de diversos presupuestos públicos, sean asignaciones de partidas del presupuesto municipal, aportes del Estado Provincial y/o Nacional.*
- b) Montos que surjan de la valorización de la donación de tierras o su equivalente en dinero y de las compensaciones por mayor aprovechamiento urbanístico a cargo de los privados, según lo establecido en convenios urbanísticos de tipo productivo.*
- c) Créditos tomados ante entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales para este fondo.*
- d) Los recursos provenientes de contribuciones, donaciones, subsidios o aportes de instituciones, entes u organismos públicos y privados de cualquier naturaleza que se hicieren para la construcción de obras públicas para este fondo.*
- e) Operaciones de inversión de los propios recursos del FOPIM.*
- f) Otros aportes públicos y privados.”*

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 2DA, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2116.-**
